



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

000225



Sello Municipal

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 349 - 2017 - A/MDP.

Pangoa, 26 de junio del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA:

VISTO: El expediente administrativo N° 40827 de fecha 09 de junio del 2017, Oficio N° 008-D/I.E.C.-CPC-P2017, de fecha 27 de marzo del 2017, de la Directora Lic. Chian Chin Carhuallanqui Gaspar, Informe Técnico N° 001-2017-OTI-SGPP-MDP, de fecha 05 de abril del 2017, del encargado de la Oficina de Tecnología e Informática, Informe N° 0386-2017/G.DS YF/MDP, de fecha 11 de abril del 2017, del Gerente de Desarrollo Social y la Familia, Lic. Marco Antonio Quispe Rojas, Informe N° 297-2017-GPP/MDP, de fecha 25 de mayo del 2017, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto CPCC Richard R. Almirante Santa Cruz, Informe Legal N° 205-2017-OAJ/MDP, sobre apoyo con repuestos para computadoras y laptops de la I.E. Campirushari, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; indica que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 señala que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tiene como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 5. Constituir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 074-2017-CM/MDP, de fecha 19 de mayo del 2017, el Concejo el pleno acordó facultar al alcalde disponer de un presupuesto de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles) para apoyos sociales a comunidades nativas y centros poblados, previo informe técnico (ficha social) e informe Legal;

Que, mediante Oficio N° 008-D/I.E.C.-CPC-P-2017, de fecha 27 de marzo del 2017, del Director de la Institución Educativa "Campirushari" Lic. Chian Chin Carhuallanqui Gaspar, solicita apoyo con soporte técnico para las computadoras y laptops para un buen funcionamiento y el uso respectivo por parte de los estudiantes;

Que, con Informe Técnico N° 001-2017-OTI-SGPP-MDP, de fecha 05 de abril del 2017, del responsable de Tecnología e Informática, Sr. Juan Bastidas Samaniego, informa el resultado del diagnóstico y los repuestos que se necesitan para que se haga su requerimiento y la compra de esos componentes, caso contrario dichas notebooks quedaran inoperativas;

Que, mediante Informe N° 0386-2017-G.DS YF/MDP, de fecha 11 de abril del 2017, del Gerente de Desarrollo Social y la Familia, Lic. Marco Antonio Quispe Rojas, solicita apoyo con repuestos para el buen funcionamiento de los equipos de cómputo de la I.E. Campirushari, previo informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto indicando su disponibilidad presupuestal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



Que, mediante Informe N° 297-2017-GPP/MDP, de fecha 25 de mayo del 2017, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto CPCC. Richard R. Almirante Santa Cruz, informa que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente hasta por un monto de S/ 260.00 (doscientos sesenta y 00/100 soles);

Que, con Informe Legal N° 205-2017-OAJ/MDP, de fecha 06 de junio de 2017, la Abogada responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite **opinión** que pase a Secretaría General a fin de que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe al apoyo con repuestos (02 teclados y 01 cargador), para los equipos de cómputo de la I.E. Campirushari por el monto de S/ 260.00 (Doscientos sesenta con 00/100 soles), solicitado por el Directos de la I. E. Campirushari;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 06 de junio del 2017, del Gerente Municipal Abg. Marco Antonio Ochante Mendoza, dispone la emisión del acto resolutivo;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el apoyo con repuestos (02 teclados y 01 cargador) para los equipos de cómputo de la Institución Educativa Campirushari, por el monto de S/ 260.00 (doscientos sesenta con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y la Familia e instancias correspondientes para su cumplimiento;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
ALCALDIA SATIPO
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE